

# GUÍA PRÁCTICA EN MATERIA DE VOLUNTARIADO



## 1. PRESENTACIÓN

UGT Andalucía es una organización que interviene activamente en la construcción de estructuras de bienestar y protección social. Es hoy en día una de las fuerzas sociales vertebradora y articuladora de la sociedad.

Como organización sindical contribuye al desarrollo social de forma activa, real y efectiva, basándose en el respeto a los derechos humanos y laborales, sobre todo de los grupos de riesgo o en situación de exclusión social, a través del impulso de la participación social. La reivindicación y la defensa de la cultura del trabajo, la lucha por una sociedad de pleno empleo deben construir hoy una vía esencial para mantener en la conciencia social.

Actualmente el voluntariado es un movimiento comprometido en defender los intereses de personas y grupos en situaciones más desfavorables y contribuir por una vía democrática a mejorar la calidad de vida de los demás.

UGT Andalucía impulsa y da respuesta a las inquietudes solidarias de la población, utilizando la participación social y reforzando el movimiento voluntario como herramienta básica de expresión, demandando a las administraciones públicas responsabilidad en la regulación del voluntariado, en el cumplimiento de los derechos y deberes de las personas voluntarias y de la ley del Voluntariado.

Tras el Estudio “Sindicato y Voluntariado: defendiendo tus derechos” realizado por UGT Andalucía en el marco del Convenio con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía para el año 2018, se detectaba que era necesario fomentar los nexos entre organizaciones de voluntariado y sindicato. Para ello, te presentamos esta guía práctica en materia de voluntariado enmarcada

dentro de Programa “Fomento de la Acción Voluntaria en UGT Andalucía” subvencionado por la Consejería de Igualdad, Política Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía con el objeto de dar a conocer los diferentes programas de voluntariado que llevan a cabo las entidades, de tal forma, que se convierta en un instrumento que sirva de orientación a todas las personas interesadas en este tema, y poner de relieve la importancia del voluntariado en todos los ámbitos de la sociedad.

## 2. ¿QUÉ ES EL VOLUNTARIADO?

El voluntariado es el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por una personas, siempre que:

- Tengan carácter solidario.
- Que su realización sea libre y responsable, y sea asumida voluntariamente.
- Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a las personas voluntarias.
- Que se desarrollen de forma organizada a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concreto.
- Las actividades que se realicen a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y que no requieran la presencia física de las personas voluntarias en las entidades de voluntariado, siempre que se realicen a través de entidades de voluntariado

Las actividades de interés general son aquellas que contribuyan, a proteger y conservar el entorno y mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general, así como al pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales, garantizando la equidad, justicia social y cohesión social para su pleno desarrollo e inclusión social.

### 3. ¿QUÉ NO SE CONSIDERA ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO?

- Las aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de entidades de voluntariado.
- Las ejecutadas por razones familiares, de amistad o de buena vecindad.
- Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcional, mercantil o de cualquier otra índole mediante contraprestación de orden económico o material.
- Los trabajos de colaboración social
- Las becas con o sin prestación de servicios
- Las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales y las prácticas académicas externas.

## 4. ¿QUÉ PERSONAS PUEDEN SER VOLUNTARIAS?

- Persona que, de una forma libre, sin contraprestación económica, decide dedicar parte de su tiempo al servicio de los demás o a intereses sociales y colectivos mediante la participación en una actividad de voluntariado.
- Las personas mayores de 16 y menores de 18 años no emancipadas que cuenten con el consentimiento de sus progenitores, tutores, guardadores o representantes legales.
- Las personas menores de 16 años y mayores de 12 siempre que las actividades no perjudiquen su desarrollo, formación y escolarización, o supongan un peligro para su integridad. Tienen que contar con la autorización expresa de sus progenitores, tutores, guardadores o representantes legales.

- Las personas sin antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual de toda persona, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas o por delitos de terrorismo. La entidad de voluntariado exigirá una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos.
- Cuando el programa conlleve contacto habitual con menores, la persona voluntaria debe acreditar mediante certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Personas con antecedentes penales no caducados cuando las entidades desarrollen programas de voluntariado en los que se contemplen los objetivos de reinserción a través de la acción voluntaria

## 5. ¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS?

- Al respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual.
- A ser tratadas sin discriminación.
- A realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad y salud.
- A recibir la formación básica, específica y adaptada a su capacidad y condiciones personales para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- A contar con los recursos materiales para la mejor realización de la actividad voluntaria.
- A la participación directa en todos los procesos organizativos y reguladores de la entidad de voluntariado en la que estén colaborando.

- A ser asegurados, a cargo de la entidad de voluntariado, con una póliza de seguro, que les cubra los riesgos de accidentes, de enfermedad y de responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de la actividad voluntaria.
- A que les sean reembolsados los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades.
- A recibir previamente al desarrollo de la actividad encomendada, así como el apoyo adecuado durante la realización de la misma.
- A obtener de la entidad de voluntariado información sobre la misión, finalidad y funcionamiento de la entidad, sobre el sentido y desarrollo de la acción voluntaria y sobre el papel e itinerario que tienen dentro de la entidad, así como a disponer de información sobre las actividades, los medios y el apoyo para su correcto cumplimiento.
- A disponer de una acreditación identificativa de su condición de personas voluntarias en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participan.

- A obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.
- A solicitar y obtener de las entidades la acreditación de los servicios prestados y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- A realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal para todos, adaptado a la actividad que desarrollen, siempre que existan o puedan habilitarse los medios técnicos y humanos necesarios para ese fin.
- A que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
- A cesar en su condición de personas voluntarias.
- A colaborar en la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones o proyectos concretos de voluntariado de los que hayan sido partícipes.

- A elegir libremente la acción o programa en el cual quieren desarrollar su acción de voluntariado, así como el horario o jornada en el que lo desarrollarán, dentro de las posibilidades del programa o actividad.
- A conocer las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado del que formarán parte, así como la ideología, fines y principios de la misma.

## 6. ¿CUÁLES SON LOS DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS?

- Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado.
- Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.

- Rechazar cualquier contraprestación económica o material que pudiera serles ofrecida, por parte de las personas destinatarias o de cualquier otra persona relacionada con ellas, como remuneración de su acción voluntaria.
- Actuar de forma diligente, responsable y solidaria.
- Respetar los derechos de las personas destinatarias de su acción voluntaria.
- Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas que se les señalen por las personas responsables de los programas designados por la entidad de voluntariado.
- Utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos otorgados por las entidades de voluntariado.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las entidades de voluntariado.
- Cumplir las medidas de seguridad y salud que se adopten.

- Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas.
- Cumplir las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.
- Conocer y respetar las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado de la que formarán parte, así como la ideología, fines y principios de la misma.
- Cumplir y desarrollar la acción o programa de voluntariado de acuerdo con las normas y reglamentos internos de la entidad de voluntariado, así como en congruencia con la ideología, fines y principios de la misma.
- No utilizar la acción de voluntariado, ni los cauces ni herramientas necesarias para desarrollarla, con fines propios o intimidatorios, ni para cualquier otro fin distinto al específicamente determinado para la acción que va a desarrollar.

- Notificar a la entidad de voluntariado su renuncia con suficiente antelación, para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar perjuicios a la actividad en la que participen.

## 7. ÁMBITOS DEL VOLUNTARIADO

- a) **Voluntariado social** (en materia de discapacidad, de personas mayores, juvenil, situaciones de exclusión social).
- b) **Voluntariado internacional de cooperación para el desarrollo.**

- c) **Voluntariado ambiental**, que persigue disminuir el impacto negativo del ser humano sobre el medioambiente y poner en valor el patrimonio natural existente, las especies animales y vegetales, los ecosistemas y los recursos naturales
  
- d) **Voluntariado cultural**, que promueve y defiende el derecho de acceso a la cultura y, en particular, la integración cultural de todas las personas, la promoción y protección de la identidad cultural, la defensa y salvaguarda del patrimonio cultural y la participación en la vida cultural de la comunidad.
  
- e) **Voluntariado deportivo**, que contribuye a la cohesión ciudadana y social, sumando los valores propios del voluntariado con aquellos otros inherentes al deporte.

- f) **Voluntariado educativo**, que como acción solidaria planificada e integrada en el sistema y la comunidad educativa mejore las posibilidades de realización de actividades extraescolares y complementarias.
- g) **Voluntariado sociosanitario** es el que se desarrolla mediante una intervención integral en la que se combinan la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la asistencia sanitaria, la rehabilitación y la atención social.
- h) **Voluntariado de ocio y tiempo libre.**

- i) **Voluntariado comunitario**, que colabora en la mejora de la comunidad y promueve la participación.
  
- j) **Voluntariado de protección civil**, que colabora regularmente en la gestión de las emergencias.
  
- k) **Voluntariado online o virtual**, como una alternativa al voluntariado presencial, cuya actividad puede ser realizada de forma más flexible y adaptada a la disponibilidad de las personas voluntarias, a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
  
- l) **Voluntariado digital**, con la función de acercar la tecnología a poblaciones con riesgo de exclusión digital.

m) **Voluntariado en materia de consumo**, para realizar actividades de concienciación social en materia de consumo responsable, solidario y sostenible.

## 8. RELACIÓN ENTRE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO Y PERSONAS VOLUNTARIAS.

La relación entre la persona voluntaria y la entidad de voluntariado se establece siempre a través de la suscripción de un acuerdo de incorporación que debe formalizarse por escrito, en duplicado ejemplar, e ir acompañado, cuando proceda, de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de la declaración responsable.

Este acuerdo de incorporación tiene que contener:

- a) El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes.
- b) La descripción de las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se compromete a realizar la persona voluntaria y la identificación de la persona coordinadora del programa de voluntariado en el que participe.
- c) El régimen por el que se regulará la intervención de las personas trabajadoras asalariadas o socias que participen en las actuaciones de voluntariado dentro de la propia entidad, respetando lo dispuesto en la negociación colectiva.
- d) El régimen de gastos reembolsables que han de abonarse a las personas voluntarias, de conformidad con la actividad de voluntariado a desarrollar y el programa al que estén adscritas.
- e) La formación que se requiera para el cumplimiento de las funciones que tengan asignadas las personas voluntarias.

- f) La duración del compromiso, así como las causas y forma de desvinculación por ambas partes.
- g) La información sobre el seguro para las personas voluntarias.

## 9. ENTIDADES DE VOLUNTARIADO: INFORMACIÓN ÚTIL

### RED DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE ALMERÍA (REVAL)

Su objetivo es promover y potenciar el Voluntariado en la sociedad de la provincia de Almería, concienciando sobre su importancia, intercambiando experiencias y facilitando mecanismos de colaboración entre sus miembros.

C/ La Curva, 5 04007-Almería

ATENCIÓN AL PÚBLICO-SEDE EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Ctra. de Sacramento, s/n.

Edif. Centro de Atención al Estudiante – CAE 2ª Planta – Despacho 2.02 – 04120 ALMERÍA

Tfnos.: 950 101 315 / 677 922 883

<http://revalmeria.org/>

[revalmeria@gmail.com](mailto:revalmeria@gmail.com)

## PLATAFORMA DE VOLUNTARIADO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

La Plataforma del Voluntariado de la Provincia de Cádiz, es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja por la consolidación y coordinación del voluntariado en la Provincia de Cádiz.

C/ Armas, 9 11403 Jerez de la Frontera, Cádiz.

Teléfono: 695 319 928

Email: [cadiz@voluntariadoandaluz.org](mailto:cadiz@voluntariadoandaluz.org)

Facebook: <https://www.facebook.com/PlataformaVoluntariadoProvinciaCadiz/>

[http://www.voluntariadoandaluz.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=22&Itemid=75](http://www.voluntariadoandaluz.org/index.php?option=com_content&view=article&id=22&Itemid=75)

## PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE CÓRDOBA

El objetivo de la misma es hacer visible, impulsar y promover la Acción Voluntaria, consolidando y fortaleciendo a sus entidades miembros.

C/ DOCTOR MANUEL RUIZ MAYA Nº 8. Planta 5ª

(Edificio ONCE) 14.004 CÓRDOBA

TELÉFONO 957 454 717

E-MAIL [plataforma@voluntariadodecordoba.org](mailto:plataforma@voluntariadodecordoba.org)

<http://voluntariadodecordoba.org/>

## PLATAFORMA DE VOLUNTARIADO GRANADA

<http://www.plataformavoluntariadogranada.org/>

600 96 81 81

[pvsgranada@gmail.com](mailto:pvsgranada@gmail.com)

## PLATAFORMA ONUBENSE DE VOLUNTARIADO- "VOLUNTAONUBA"

[http://www.voluntariadoandaluz.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=25&Itemid=75](http://www.voluntariadoandaluz.org/index.php?option=com_content&view=article&id=25&Itemid=75)

E-mail: [voluntariadodehuelva@gmail.com](mailto:voluntariadodehuelva@gmail.com)

## LIENZOS RED PROVINCIAL DE VOLUNTARIADO DE JAÉN

Es una Red de Entidades de Acción Voluntaria Organizada de la provincia de Jaén

C/ Arquitecto Berges, 34 A Bajo 23007 Jaén, España

Tf: 600 16 03 34

[http://www.voluntariadoandaluz.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=26&Itemid=75](http://www.voluntariadoandaluz.org/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=75)

E-mail: [redlienzosjaen@gmail.com](mailto:redlienzosjaen@gmail.com)

Redes: <https://www.facebook.com/RedLienzos/>

## PLATAFORMA DE VOLUNTARIADO MÁLAGA

Está conformada por más de 180 asociaciones y colectivos de la provincia de Málaga que trabajan en el campo del Voluntariado y de la Intervención Social en la provincia de Málaga, que aúnan sus esfuerzos para facilitar la realización de sus actividades, mejorar la Calidad de sus servicios y acciones y promover la Acción Voluntaria

C / Corregidor Francisco de Molina Nº 1 29006 Málaga

Tef: 952 21 18 21

<http://voluntariadomalaga.org/>

[info@voluntariadomalaga.org](mailto:info@voluntariadomalaga.org)

## PLATAFORMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL DE SEVILLA

Trabaja desde 1987 para el voluntariado de Sevilla ante la necesidad de coordinación que este sector tiene para hacer valer la figura de la persona voluntaria con independencia del sector y actividad que desarrolle.

La configuran más de 89 entidades de voluntariado.

Calle Esperanza de Triana Nº 33 41010 Sevilla

954 347 314

<http://www.voluntariadosevilla.es/>

## CRUZ ROJA ANDALUCÍA

Avenida de la Cruz Roja, 20.

C.P. 41008. Sevilla.

Tf: 954 22 44 07 // Fax: 954 22 51 90

900 22 11 22

<http://www.cruzroja.es/principal/web/andalucia/inicio>

[informa@cruzroja.es](mailto:informa@cruzroja.es)

## HAZ LO POSIBLE

Hazlo posible es una organización en la que trabajamos para impulsar de manera innovadora la participación de la sociedad en causas solidarias utilizando la tecnología

<https://www.hazloposible.org/>

## COMISIÓN DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR)

Defender y promover los Derechos Humanos y el desarrollo integral de las personas refugiadas, apátridas y migrantes con necesidad de protección internacional y/o en riesgo de exclusión social.

Av. de Hytasa, 10, 41006 Sevilla

954 61 91 64 <https://www.cear.es/hazte-voluntariado/>

## COORDINADORA ANDALUZA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DESARROLLO (CAONGD).

La Coordinadora Andaluza de ONGD es una plataforma que representa, ante la opinión pública, las fuerzas políticas y otros agentes sociales, a organizaciones que trabajan en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo con presencia activa en Andalucía, siendo así, referente en el sector, siempre bajo los criterios de unión, transparencia y respecto a la diversidad.

C/ León XIII, 9, 41009 Sevilla.

Tf: 954 91 52 49 <https://caongd.org/>

## FEDERACIÓN ANDALUZA DE BANCO DE ALIMENTOS

Es una herramienta de apoyo para todas las fundaciones y asociaciones asociadas que encuentran en la información, el asesoramiento, la formación, nuestras publicaciones, etc. la ayuda necesaria para su trabajo diario, así como los contactos necesarios para el aprovechamiento de nuevas sinergias.

<https://www.afandaluzas.org/> [afa@afandaluzas.org](mailto:afa@afandaluzas.org)

Avda. República Argentina, 21 B oficinas, 2ª planta, módulo 2 – 41011 SEVILLA, ESPAÑA

(+34) 954 09 19 88

(+34) 954 70 23 50

SI TIENES ALGUNA DUDA PONTE EN CONTACTO CON:

## UGT ANDALUCÍA

Secretaría de Políticas Sociales y Seguridad Social

C/ Blas Infante, 4 -7ª Planta

41.011 Sevilla

Teléfono 954 50 64 71 o mediante el correo electrónico [psociales@andalucia.ugt.org](mailto:psociales@andalucia.ugt.org)

### UGT ALMERÍA

C/ Javier Sanz, 14- 4º

04004 - Almería

Tlf.: 950 25 12 11 – 14 23

[union@almeria.ugt.org](mailto:union@almeria.ugt.org)

### UGT HUELVA

C/ Puerto, 28

21001 - Huelva

Tlf.: 959 24 42 11

[union@huelva.ugt.org](mailto:union@huelva.ugt.org)

### **UGT CÁDIZ**

Avda. Andalucía, 6- 3º  
11008 - Cádiz  
Tlf.: 956 28 99 66 – 68  
[union@cadiz.ugt.org](mailto:union@cadiz.ugt.org)

### **UGT CÓRDOBA**

Avda. Agrupación Córdoba, s/nº  
14007 – Córdoba  
Tlf.: 957 29 52 99  
[únete@cordoba.ugt.org](mailto:únete@cordoba.ugt.org)

### **UGT GRANADA**

C/ Periodista Francisco Javier Cobos, 2  
18014 – Granada  
Tlf.: 958 89 95 00  
[union@granada.ugt.org](mailto:union@granada.ugt.org)

### **UGT JAÉN**

Paseo de la Estación, 30  
23003 – Jaén  
Tlf: 953 25 22 87 - 22  
[union@jaen.ugt.org](mailto:union@jaen.ugt.org)

### **UGT MÁLAGA**

C/ Alemania, 19  
29001 – Málaga  
Tlf.: 952 22 10 30  
[union@malaga.ugt.org](mailto:union@malaga.ugt.org)

### **UGT SEVILLA**

Avda. Blas Infante, 4 -2ª  
41011 - Sevilla  
Tlf.: 954 27 30 03/ 954 28 64 69/70  
[union@sevilla.ugt.org](mailto:union@sevilla.ugt.org)



“Mucha gente pequeña, en lugares pequeños, haciendo cosas pequeñas, puede cambiar el mundo.” Eduardo Galeano